

## INVITACIÓN A LICITAR

01 de Marzo del 2018

Sr. Erwin Gerardo Bulnes Mejía.

Presente.

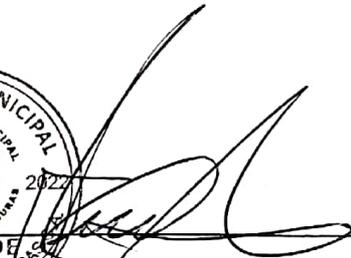
Estimado señor.

La municipalidad de Ocoatepeque, le invita a presentar OFERTA para el proyecto: **De Pavimentación de 2 cuadras con concreto hidráulico del boulevard José Manuel Arita Palomo 2da ave entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del municipio de Ocoatepeque.**

Financiando con fondos Municipales. Adjunto formato de cantidades de obra, la visita de campo obligatoria será el día lunes 05 de Marzo del 2018 a las 8:00AM

La recepción y apertura de ofertas será el día lunes 14 de Marzo del 2018 alas 2:00 PM en el salón de reuniones de la municipalidad de Ocoatepeque.



  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde Municipal De Ocoatepeque.





## MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE.

**Licitación Proyecto. Pavimentación de 2 cuadras con concreto hidráulico del boulevard José Manuel Arita Palomo 2da ave entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del municipio de Ocotepaque.**

Proveedor: Erwin Gerardo Bulnes Mejia

Dirección: Barrio San José

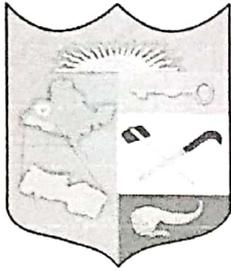
Tel: 99135946 Fecha: \_\_\_\_\_ RTN: 14011976005719

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
280.00ML	Marcado y trazado		L. 4,500.00
2,176.00M2	Limpieza, Corte, Conformación y compactación área de trabajo.	37.00	80,512.00
global	Botado de material Sobrante.		7,500.00
108M3	Selecto relleno para calle.	250.00	27,000.00
2,176.00M2	Concreto hidráulico de 6 pulgadas de espesor.	575.00	1,251,200.00
760.00ML	Cortado de Juntas	15.00	11,400.00
Global	Limpieza Area de trabajo.		3,000.00

Nota. Adjuntar a esta cotización la garantía del 2% del valor de su propuesta de Mantenimiento de precio. Art. #99 de la Ley de contratación del estado.

<b>SUB TOTAL</b>	
<b>15% IMPT.</b>	
<b>TOTAL</b>	Lps. 1,385,112.00

Erwin Gerardo Bulnes Mejia  
 Firma y Sello del Representante



## INVITACIÓN A LICITAR

01 de Marzo del 2018

Sr. Melvin De Jesús.

Constructora CONSI.

Presente.

Estimado señor.

La municipalidad de Ocoatepec, le invita a presentar OFERTA para el proyecto: **De Pavimentación de 2 cuadras con concreto hidráulico del boulevard José Manuel Arita Palomo 2da ave entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del municipio de Ocoatepec.**

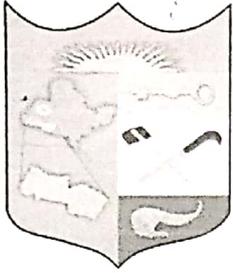
Financiando con fondos Municipales. Adjunto formato de cantidades de obra, la visita de campo obligatoria será el día lunes 05 de Marzo del 2018 a las 8:00AM

La recepción y apertura de ofertas será el día lunes 14 de Marzo del 2018 alas 2:00 PM en el salón de reuniones de la municipalidad de Ocoatepec.



  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde Municipal De Ocoatepec.





## MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE.

**Licitación Proyecto. Pavimentación de 2 cuadras con concreto hidráulico del boulevard José Manuel Arita Palomo 2da ave entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del municipio de Ocotepaque.**

Proveedor: Melvin de Jesus

Dirección: Ocotepaque

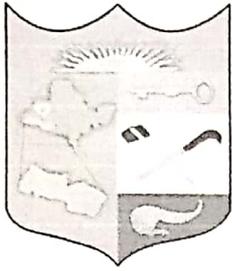
Tel: 95966982 Fecha: \_\_\_\_\_ RTN. 1402176800380

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
280.00ML	Marcado y trazado		4,500
2,176.00M2	Limpieza, Corte, Conformación y compactación área de trabajo.	36	78,336
global	Botado de material Sobrante.		8,000
108M3	Selecto relleno para calle.	250	27,000
2,176.00M2	Concreto hidráulico de 6 pulgadas de espesor.	580	1,262,080
760.00ML	Cortado de Juntas	15	11,400
Global	Limpieza Area de trabajo.		3,600

<b>SUB TOTAL</b>	
<b>15% IMPT.</b>	
<b>TOTAL</b>	1394,916

Nota. Adjuntar a esta cotización la garantía del 2% del valor de su propuesta de Mantenimiento de precio. Art. #99 de la Ley de contratación del estado.

**Firma y Sello del Representante**



## INVITACIÓN A LICITAR

01 de Marzo del 2018

Sr. José Daniel Pleitez.

Constructora Hermanos Pleitez.

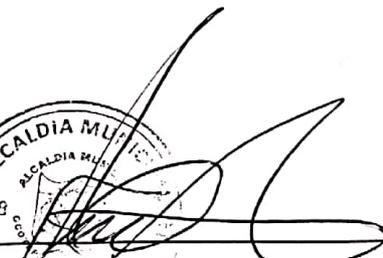
Presente.

Estimado señor.

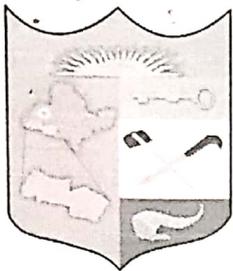
La municipalidad de Ocotepeque, le invita a presentar OFERTA para el proyecto: **De Pavimentación de 2 cuadras con concreto hidráulico del boulevard José Manuel Arita Palomo 2da ave entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del municipio de Ocotepeque.**

Financiando con fondos Municipales. Adjunto formato de cantidades de obra, la visita de campo obligatoria será el día lunes 05 de Marzo del 2018 a las 8:00AM

La recepción y apertura de ofertas será el día lunes 14 de Marzo del 2018 alas 2:00 PM en el salón de reuniones de la municipalidad de Ocotepeque.

  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde Municipal De Ocotepeque.

José Daniel Pleitez  
  

## MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE.

**Licitación Proyecto. Pavimentación de 2 cuadras con concreto hidráulico del boulevard José Manuel Arita Palomo 2da ave entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del municipio de Ocotepeque.**

Proveedor: Jose Daniel Pleitez

Dirección: cd. Santa Clara

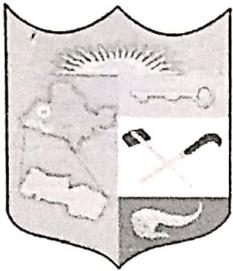
Tel: 94849758 Fecha: \_\_\_\_\_ RTN: 14011982004258

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
280.00ML	Marcado y trazado		2 4,500.00
2,176.00M2	Limpieza ,Corte, Conformación y compactación área de trabajo.	35.00	76,160.00
global	Botado de material Sobrante.		8,000.00
108M3	Selecto relleno para calle.	250.00	27,000.00
2,176.00M2	Concreto hidráulico de 6 pulgadas de espesor.	570.00	1,240,320.00
760.00ML	Cortado de Juntas	15.00	11,400.00
Global	Limpieza Area de trabajo.		3,500.00

Nota. Adjuntar a esta cotización la garantía del 2% del valor de su propuesta de Mantenimiento de precio. Art. #99 de la Ley de contratación del estado.

SUB TOTAL	
15% IMPT.	
TOTAL	2 1,370,880.00

Jose Daniel Pleitez  
 Firma y Sello del Representante



## Nota De Adjudicación

Ocotepeque, 15 de Marzo del 2018.

**Señor. José Daniel Pleitez Garcia.**

**Constructora Hermanos Pleitez.**

ESTIMADO SR.

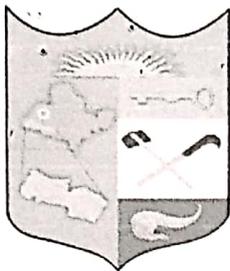
Por este medio me dirijo a usted, en referencia al proceso de licitación denominado como proyecto: **Pavimentación de 2 cuadras con concreto hidráulico del boulevard José Manuel Arita Palomo 2da ave entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del municipio de Ocotepeque.**

Para notificarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado a su Empresa Por un monto de. Un Millón trescientos setenta mil ochocientos ochenta lempiras exactos.  
(LPS 1,370,880.00)

Por lo anterior, solicito a Usted, proceder al trámite de garantías de cumplimiento del 15%, las que deberán ser entregadas en la municipalidad dentro de los seis (6) días calendarios a partir de la fecha en que usted reciba dicha nota de adjudicación.

Atentamente.

  
Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde Municipal De Ocotepeque



## ORDEN DE INICIO

Fecha: 19 de Marzo del 2018.

**SR. José Daniel Pleitez García.**

**Constructora Hermanos Pleitez.**

Muy Distinguidos Señor.

Por medio de la presente estamos autorizando el inicio de la obra de:  
**Pavimentación de 2 cuadras con concreto hidráulico del boulevard José Manuel Arita Palomo 2da ave, entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del municipio de Ocoatepeque.**

Asumiendo la responsabilidad técnica para asegurar la calidad requerida de las obras y velar para que sea construida correctamente por su EMPRESA con forme a los requerimientos y estándares utilizados para pavimentación y exigidos por la Unidad técnica de la Municipal de Ocoatepeque.

Esta obra de inicio tendrá vigencia a partir de 4 días después de esta orden de inicio, sin más que autorizar.



Israel Orlando Aguilar Valdiviezo  
Alcalde Municipal De Ocoatepeque  
Departamento Ocoatepeque



# MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE

## Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel.: 2653-3079 fax: 2653-2395  
municipalidadocotepeque@gmail.com

### CONTRATO DE OBRA



**“Pavimentación de 2 cuadras con concreto hidráulico del boulevard José Manuel Arita Palomo 2da ave, entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.”**

Nosotros: **Israel Orlando Aguilar Valdiviezo**, mayor de edad, casado, con Número de Identidad No. **1401-1981-01207**, nacionalidad hondureña, actuando en mi condición de Alcalde municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este municipio, nombrado mediante acuerdo N. 022-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del **2017**, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Nueva Ocotepeque, y celebrar toda clase de actos y contratos se llamara **LA MUNICIPALIDAD**, y por otra parte **José Daniel Pleitez García**, mayor de edad, con numero de identidad 1401-1982-00425, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar y para los efectos de este Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE OBRA de conformidad con las estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD. 2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De Ocotepeque 3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto. 4. **CONTRATISTA:** JOSE DANIEL PLEITEZ GARCIA. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El contratista se obliga a suministrar la Mano De Obra Y los Materiales para desarrollar dicho trabajo

#### DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR.

Cantidad	Actividad	Precio Unitario	Costo de la actividad
280.00ML	Marcado y trazado	L.4500.00	L.4,500.00
2,176.00M2	Limpieza ,Corte, Conformación y compactación área de trabajo.	L.35.00	L.76,160.00
global	Botado de material Sobrante.	L.8,000.00	L.8,000.00
108M3	Selecto relleno para calle.	L.250.00	L.27,000.00
2,176.00M2	Concreto hidráulico de 6 pulgadas de espesor.	L.570.00	L.1,240,320.00
760.00ML	Cortado de Juntas	L.15.00	L.11,400.00
Global	Limpieza Area de trabajo.	L.3,500.00	L.3,500.00

**CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-** A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término de Diez (4) días a partir de la fecha de firma de este contrato. B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (4) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de Cuarenta días calendario (40 días) contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará

sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de ; un millón trecientos setenta mil ochocientos ochenta lempiras (L.1,370,880.00) Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:** El momento de este Contrato se ha estimado en la suma de: **Un Millón trecientos setenta mil ochocientos ochenta Lempiras Exactos (L.1,370,880.00)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo se le deducirá por esta vez el 12.5% en caso de no presentar pago a cuenta al Sistema de Administración de Rentas ( SAR), el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de un año , iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se aran de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra.-- **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.** El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.-- **CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:** A. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. B. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectué una inspección detallada y completa. **CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:**..... El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros. **CLAUSULA IX: PERSONAL:** El Contratista queda obligado a tener personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **CLAUSULA X: MULTAS:** El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **Un mil lempiras (1,000.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa. **CLAUSULA XI: EQUIPO:** Si el proyecto lo requiere El Contratista dentro de los diez (4) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD un listado en el que describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que El Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiente retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD.** El equipo que a juicio de LA MUNICIPALIDAD no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será retirado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que EL CONTRATANTE lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la simple nota. **CLAUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se

entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagara al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XIV: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:** El contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que el proyecto de ser posible podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por la puesta en marcha del mismo, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideara la forma de darle uso aunque sea en forma parcial. Para su conveniencia, el contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar de ser posible cierta etapa o parte del proyecto en ejecución, previa aprobación del Supervisor y LA MUNICIPALIDAD y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos y transeúntes de la zona las perciban a tiempo. El Contratista será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.---**CLAUSULA XV: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiere tener el contratista. al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista. **CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:** 1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y Contratistas en la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD. b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos,

implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagarse por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley. e.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. f.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. g.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. 2. Cuando el contratista incurra en cualquier ampliación de las causas previstas en el numeral que antecede, LA MUNICIPALIDAD concederá al Contratista y su fiador el término de prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión de laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc.. Que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutara los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas debajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo del agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. El contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya al atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1.) Taller mecánico: el área del taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias que contaminen el suelo. Si el contratista mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o de algún derivado del petróleo dentro del área del proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. 2.) El contratista preservara y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente ordena LA MUNICIPALIDAD. Además tomara las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 3.) No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo de LA MUNICIPALIDAD. El contratista jamás vaciara los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera, 4.) El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El contratista conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. 5.) En caso de ser necesario el contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en sus campamentos letrinas y agua potable. Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de

concreto, metal, alambre, tubería, latas de aceite, de grasa etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por LA MUNICIPALIDAD. 6.) El Contratista se compromete a la re naturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a estos, las áreas de campamentos y talleres abandonados. El mismo proceso de re vegetación cumplirá en taludes de corte inestables, taludes de relleno y zona de depósito de material residual, cuya superficie conduzca sedimentos a fuentes de agua ubicados hasta un km de distancia de la vía 7.) El Contratista no utilizara en ningún momento, sin una autorización extendida por LA MUNICIPALIDAD, las maderas de plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al contrato como por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. El contratista podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado y cercado y además solo del género pino, bajo el sistema de raleo y nunca a talarrosa. Estas acciones deberá reportarlas a la Unidad de Medio Ambiente UMA, con antelación, personal de la cual hará una gira al sitio y determinara el método de corte. 8.) El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: LA MUNICIPALIDAD, ICF, Intituto de Conservación Forestal y Vida Silvestre, Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, etc. de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de algún forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 9.) El Contratista avisara inmediatamente a la UMA, cuando encuentren evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 10.) El Contratista comunicara a LA MUNICIPALIDAD, cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad etc. 11.) El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y pueda poner en riesgo la vida de los usuarios de la vida. **CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:** 1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso. 2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de Ocoatepeque, Departamento de Ocoatepeque a los 20 días del mes de Marzo del dos mil diez y ocho.

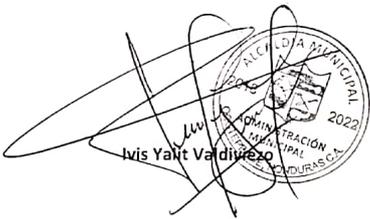
  
Israel Orlando Aguilar Vafdiviezo  
Alcalde Municipal

  
José Daniel Pleitez García  
Contratista

PROYECTO: Pavimentacion del Boulevard Carlos Manuel Arita Palomo 2da ave, entre 2 y 4 calles del barrio concepcion municipio de Ocoatepeque.

Estimacion 05 de Abril del 2018.

Columna1	Columna2	Columna3	Columna4	Columna5	Columna6	Columna7	Columna8
nume.	Descripcion de actividades.	cantidad Obra	valor unit.	total obra	% avance	vl. ejecutad.	Porc. Acumul.
1	Trazado y Maracado	280.00 ML	L. 0.00	L. 4,500.00	100.00%	L. 4,500.00	100.00%
2	Limpieza corte, conformacion y compactacion del terreno.	2,176.00M2	L. 35.00	L. 76,160.00	100.00%	L. 76,160.00	100.00%
3	Botado material sobrante de limpieza	global	L. 0.00	L. 8,000.00	100.00%	L. 8,000.00	100.00%
4	Selecto Relleno para calle.	108.00M3	L.250.00	L. 27,000.00	100.00%	L. 27,000.00	100.00%
5	Concreto Hidraulico de 6 pulg. De espesor.	2,176.00M2	L. 570.00	L. 1,240,320.00	20.00%	L. 248,064.00	20.00%
6	Cortado de Juntas.	760.00ML	L. 15.00	L. 11,400.00			0.00%
7	Limpieza area de trabajo	Global	L. 3,500.00	L. 3,500.00			0.00%
				<b>L. 1,370,880.00</b>		<b>L. 363,724.00</b>	

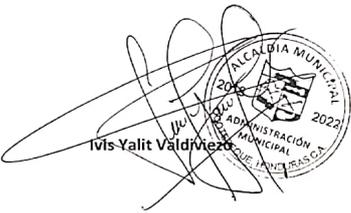
  
Iván Yalit Valdivezo

  
Israel Orlaño Aguilar Valdivezo

  
Jose Daniel Pleitez Garcia

PROYECTO: Pavimentacion del Boulevard Carlos Manuel Arita Palomo 2da ave, entre 2 y 4 calles del barrio concepcion municipio de Ocotepeque.

Estimacion		1ra estimacion 5/04/2018			2da estimacion 16/04/2018				
Columna1	Columna2	Columna3	Columna4	Columna5	Columna6	Columna7	Columna73	Columna72	Columna8
nume.	Descripcion de actividades.	cantidad Obra	valor unit.	total obra	% avance	vl. ejecutad.	% Avance	VI ejecutad	Porc. Acumul.
1	Trazado y Maracado	280.00 ML	L. 0.00	L. 4,500.00	100.00%	L. 4,500.00			100.00%
2	Limpieza corte, conformacion y compactacion del terreno.	2,176.00M2	L. 35.00	L. 76,160.00	100.00%	L. 76,160.00			100.00%
3	Botado material sobrante de limpieza	global	L. 0.00	L. 8,000.00	100.00%	L. 8,000.00			100.00%
4	Selecto Relleno para calle.	108.00M3	L.250.00	L. 27,000.00	100.00%	L. 27,000.00			100.00%
5	Concreto Hidraulico de 6 pulg. De espesor.	2,176.00M2	L. 570.00	L. 1,240,320.00	20.00%	L. 248,064.00	50.00%	L. 620,160.00	20.00%
6	Cortado de Juntas.	760.00ML	L. 15.00	L. 11,400.00			50.00%	L5,700.00	0.00%
7	Limpieza area de trabajo	Global	L. 3,500.00	L. 3,500.00					0.00%
				<b>L. 1,370,880.00</b>		<b>L. 363,724.00</b>		<b>L. 625,860.00</b>	



IVIS Yalit Valdiviezo

Israel Orlando Aguilar Valdiviezo

Jose Daniel Plettez Garcia



# Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ocotepeque" Ltda.

## CARTA DE GARANTIA

El Suscrito Gerente de Servicios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ocotepeque" Limitada (COACOL) por medio de la presente extiende **CARTA DE GARANTIA**, por un tiempo de 45 días a partir del 20 de Marzo al 05 de Mayo del 2018, a favor de **Municipalidad de Ocotepeque**, por cumplimiento de Contrato, por proyecto de Pavimentación de 2 Cuadras entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del Municipio de Ocotepeque por la Cantidad de **DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (:::205,632.00:::LEMPIRAS)**, valor que garantizamos del **SEÑOR JOSE DANIEL PLEITEZ GARCIA**, No. de Cliente 10030715, con una garantía Hipotecada a Favor de la Cooperativa por un valor de Lps. 225,000.00, de una Casa de Habitación, ubicada en la Colonia Santa Clara de esta Ciudad de Ocotepeque.

Y para seguridad de la **Municipalidad de Ocotepeque** se le extiende la presente Carta de Garantía en la Ciudad de Ocotepeque a los Veinte días del mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

  
**P.M. LUIS ALBERTO LOPEZ PEÑA**

*Gerente de Servicios*

*Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ocotepeque" Ltda.*

### **AFILIADA FACACH**

<b>OCOTEPEQUE</b> Bo. Concepción Telefax: 2653-3025 Fax: 2653-3532 Tel: 2653-3740 2653-3988	<b>La Encarnación.</b> Bo. El Centro, Ocotepeque. Tel: 2626-4828	<b>La Labor, Ocot.</b> Tel: 2663-4234 2663-5128 2663-5126	<b>Cucuyagua,</b> Copán, Bo. El Centro Tel: 2651-0246 2651-0890 Fax: 2651-0352	<b>Santa Rosa C.</b> Bo. Miraflores, Tel: 2662-6774 Fax: 2662-6773	<b>La Entrada,</b> Copán Tel: 2661-2161 2661-2191 Fax: 2661-2210	<b>Santa Rita, C.</b> Bo. El Centro, Tel: 2656-7232 2656-7540 Fax: 2656-7541	<b>Gracias, Lemp.</b> Bo. El Centro, Tel: 2656-1049 2656-0090 Fax: 2656-0344	<b>Sula,</b> Sta. Barbara Tel: 2657-4001 2657-4002	<b>Santa Bárbara,</b> Santa Bárbara, Tel: 2643-0998 Fax: 2643-1813	<b>San Pedro Sula.</b> Cortés. Tel. 2540-1417 2540-1416	<b>El Progreso,</b> Yoro.
--	---	--	---	---	--	--	--	---	---	--	------------------------------



# Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ocotepeque" Ltda.

## CARTA DE GARANTIA

El Suscrito Gerente de Servicios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ocotepeque" Limitada (COACOL) por medio de la presente extiende **CARTA DE GARANTIA**, por un tiempo de 5 días a partir del 14 al 19 de Marzo del 2018, a favor de **Municipalidad de Ocotepeque, Garantía de Mantenimiento de Precio** por proyecto de **Pavimentación de 2 Cuadras** entre 2 y 5 calles del Barrio Concepción del Municipio de Ocotepeque por la Cantidad de **VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 LEMPIRAS EXACTOS (:::27,417.60:::LEMPIRAS)**, valor que garantizamos del **SEÑOR JOSE DANIEL PLEITEZ GARCIA**, No. de Cliente 10030715, con una garantía Hipotecada a Favor de la Cooperativa por un valor de Lps. 225,000.00, de una Casa de Habitación, ubicada en la Colonia Santa Clara de esta Ciudad de Ocotepeque.

Y para seguridad de la **Municipalidad de Ocotepeque** se le extiende la presente Carta de Garantía en la Ciudad de Ocotepeque a los Catorce días del mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho.

  
**P.M. LUIS ALBERTO LOPEZ PEÑA**  
*Gerente de Servicios*  
**Cooperativa de Ahorro y Crédito "Ocotepeque" Ltda.**

### **AFILIADA FACACH**

<b>OCOTEPEQUE</b> Bo. Concepción Tel: 2653-3025 Fax: 2653-3532 Tel: 2653-3740 2653-3988	<b>La Encarnación,</b> Bo. El Centro, Ocotepeque, Tel: 2626-4828	<b>La Labor, Ocot.</b> Tel: 2663-4234 2663-5128 2663-5126	<b>Cucuyagua,</b> Copán, Bo. El Centro Tel: 2651-0246 2651-0890 Fax: 2651-0352	<b>Santa Rosa C.</b> Bo. Miraflores, Tel: 2662-6774 Fax: 2662-6773	<b>La Entrada,</b> Copán Tel: 2661-2161 2661-2191 Fax: 2661-2210	<b>Santa Rita, C.</b> Bo. El Centro, Tel: 2656-7232 2656-7540 Fax: 2656-7541	<b>Gracias, Lemp.</b> Bo. El Centro, Tel: 2656-1049 2656-0090 Fax: 2656-0344	<b>Sula,</b> Sta. Barbara Tel: 2637-4001 2637-4002	<b>Santa Bárbara,</b> Santa Bárbara, Tel: 2643-0998 Fax: 2643-1813	<b>Saa Pedro Sula,</b> Cortés, Tel. 2540-1417 2540-1416	<b>El Progreso,</b> Yoro.
--	---	--	---	---	--	--	--	---	---	--	------------------------------

